



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 11217

EXPTE N° 744-738/17.

DECRETO N°

-S-

RT

SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 NOV. 2019

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Fernando Facundo Orellana, CUIL 20-24790636-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-07 Dirección Provincial de SAME 107; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2511-S-16 se reconoció al citado Profesional, el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 16 de marzo de 2012;

Que, mediante Resolución Interna N° 899-SAME/17, emitida por la Dirección del Centro Asistencial de referencia, se reconoce al Dr. Orellana el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 16 de marzo de 2017, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Fernando Facundo Orellana, CUIL 20-24790636-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-07 Dirección Provincial de SAME 107, a partir del 16 de marzo de 2017.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que se indican a continuación:

### EJERCICIO 2019

La Partida prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud, partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal -Ministerio de Salud".-

### EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCUPEADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE LEIDO A LA VISTA.

*Gisela Huanca*  
GISELA HUANCA  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 11217

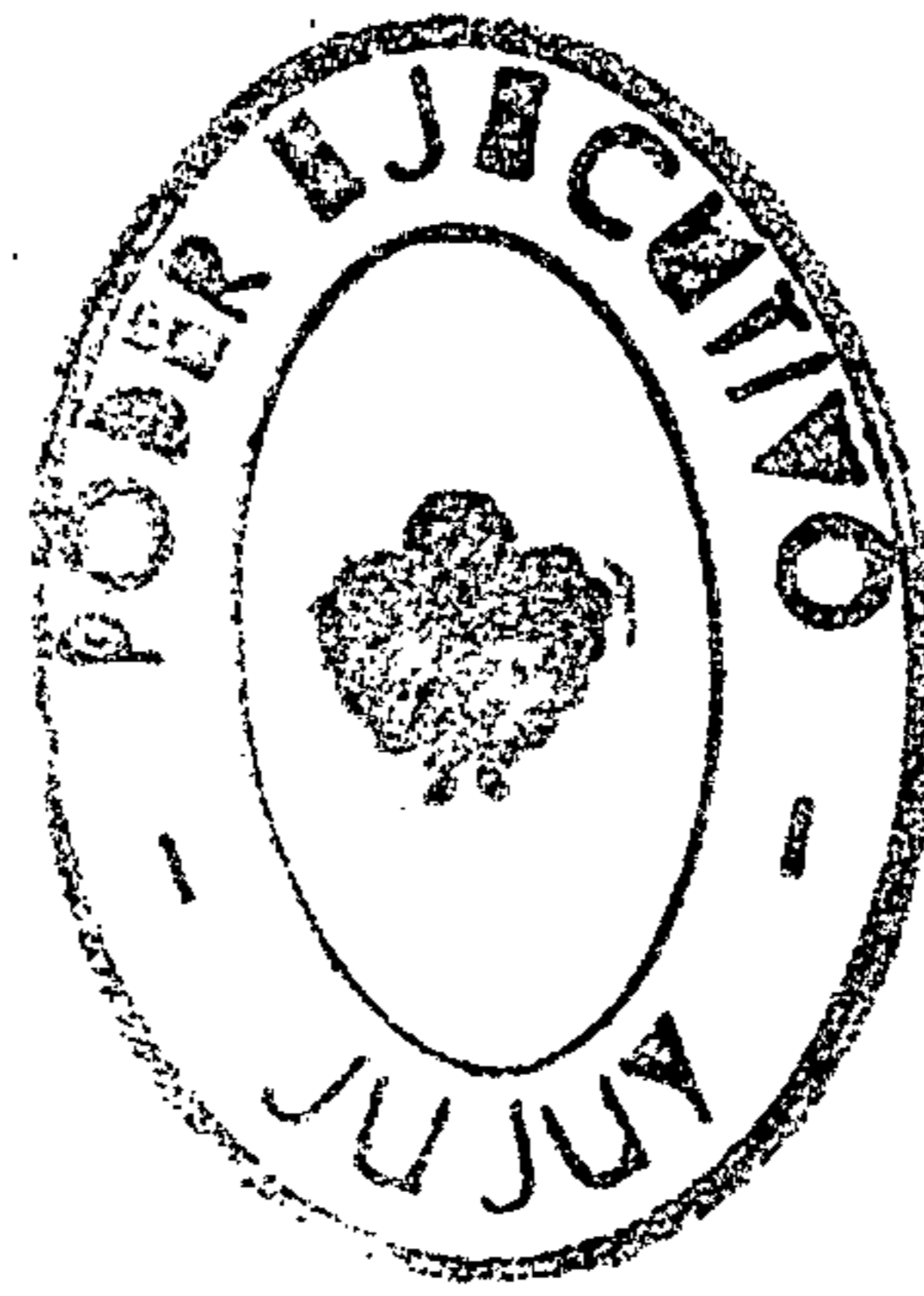
///CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUWID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SECRETARIA DE DESPACHO  
Ministerio de Salud Jujuy